

Nombre del trámite o servicio: Solicitud de Desayunos Escolares Fríos. Clave: DIF/DAYDC/01	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3-14-10-10 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Subdirección de Enlace y Abasto Jefe de Departamento Desayunos Escolares Blvd. Adolfo López Mateos N° 100, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400 Tel. (01 777) 3 15 60 09 Ext. 411 desayunos.escolares@difmorelos.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No aplica.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Director/a del plantel escolar oficial Comité de padres de familia. Sistema Municipal DIF (Enlace, entrega de documentos del plantel educativo)
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Entrega de oficio de petición (físico y/o digital, se aceptará en digital cuando el plantel educativo se encuentre ubicado en una distancia lejana a más de 2.00 hrs de distancia de las oficinas del Sistema Estatal DIF) en formato libre o formato único de solicitud dirigido a la Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario con copia a la Directora General del Sistema DIF Morelos, incluyendo los siguientes datos: a) Nombre de la escuela b) Clave del Centro de Trabajo c) Domicilio completo d) Matrícula total del plantel e) Número de beneficiarios a atender f) Teléfono de contacto g) Correo electrónico h) Motivo por el cual quiere ingresar al programa y i) Oficio firmado por el Director del Plantel Escolar y sello del plantel educativo.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas
¿Plazo máximo de resolución?	20 días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Por ciclo escolar.
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de solicitud o formato Único de Solicitud para Desayunos Escolares Fríos (link)	1	1	
2	Acta de asamblea escolar	1		
3	Formato de comité escolar con firmas autorizadas	1		
4	Formato de funciones del comité escolar con firmas de aceptación	1		
5	Identificación oficial de cada uno de los integrantes del comité		1	
6	Formato de padrón de beneficiarios (registrar a los alumnos que serán beneficiados con el programa)	1		

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

El trámite de inscripción al programa de Desayunos Escolares Fríos no tiene ningún costo. Sin embargo, una vez ingresado el plantel escolar al programa se cobrará una cuota diaria de recuperación de los insumos, con base al grado de marginación de la localidad, emitido por la CONAPO. Muy alto: Gratuito Alto: \$.50 Cincuenta Centavos Medio: \$1.00 Un peso Bajo: \$1.50 Un peso con cincuenta centavos Muy bajo: \$2.00 Dos pesos

* • Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos. Domicilio oficial: Las Quintas No. 15, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62448 Horario de atención: 8:00 - 15:30 Teléfono(s): (777) 314 10 10 Extensión 309 Correo electrónico: tesoreria@difmorelos.com • O por medio de depósito bancario a la siguiente cuenta: Beneficiario: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. Banco: Banorte Clave CEP: 146578 Referencia: Este rubro se brindará de forma referenciada para identificar cada entrega que reciba el plantel escolar. • Nota: El plantel escolar será el encargado de realizar el cobro y pago de los mecanismos de corresponsabilidad a la cuenta bancaria en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Se lleva a cabo una revisión a la Institución para otorgar el beneficio de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponibilidad de espacio en el programa, priorizando a las localidades con grado de marginación: muy alto y alto. Para las escuelas de Medio, Bajo y Muy Bajo grado de marginación se tomarán en cuenta conforme a la suficiencia presupuestal.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Se lleva a cabo una revisión a la Institución para otorgar el beneficio de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponibilidad de espacio en el programa, priorizando a las localidades con grado de marginación: muy alto y alto. Para las escuelas de Medio, Bajo y Muy Bajo grado de marginación, el personal del plantel educativo debe de focalizar únicamente a los beneficiarios que realmente requieran del programa.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisaría Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Blvd. Adolfo López Mateos N° 100, Esq. Dr. Gándara, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400 (01 777) 315-60-09 Ext. 415. comisaria@difmorelos.com*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

